

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 19 de julio de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4584

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Valores correspondiente al emisor **CAMPOS DEPORTIVOS CRAIGHOUSE S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación de disolución por fusión en la inscripción en el Registro de Valores correspondiente al emisor **CAMPOS DEPORTIVOS CRAIGHOUSE S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4584-22-35529-X

actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/ DCFV / DCU WF 1518721

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4584-22-35529-X

DISOLUCIÓN	Con fecha 1 de julio de 2021 la sociedad emisora CAMPOS DEPORTIVOS CRAIGHOUSE S.A (sociedad absorbida) se disolvió mediante la fusión por incorporación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 18.046, siendo absorbida por la sociedad COLEGIO CRAIGHOUSE S.A (sociedad absorbente), la cual se encuentra inscrita en el Registros de Valores Nº 275 de fecha 26 de agosto de 1985 de esta Comisión.
------------	--



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-4584-22-35529-X